

Sesion 21.^a ordinaria en 25 de Julio de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Rozas se acuerda tratar en la presente sesion el proyecto de creacion del obispado de Temuco.—El señor Espinosa Pica objeta el nombramiento de Gobernador suplente de Imperial.—El señor Huneeus (Ministro de Relaciones Exteriores) pasa a la Mesa un informe de peritos sobre las obras de saneamiento de Valparaiso.—El mismo señor Ministro pide preferencia para el proyecto que aumenta los sueldos de S. E. el Presidente de la República i de los Ministros Estado.—A indicacion del señor Sánchez Masenlli se acuerda enviar ese proyecto a Comision.—Se pone en discusion el proyecto que crea el obispado de Temuco, i es aprobado despues de diversas observaciones hechas por los señores Reyes, Huneeus (Ministro del Culto) i Cifuentes.—A peticion del señor Cifuentes se acuerda pasar este proyecto a la otra Cámara, sin esperar la aprobacion del acta.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion el proyecto que reorganiza el servicio de ferrocarriles del Estado.—Usa de la palabra el señor Ovalle (Ministro de Obras Públicas), i habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Irarrázaval, Cárlos
Besa, Arturo	Lazcano, Fernando
Castellon, Juan	Mac Iver, Enrique
Cifuentes, Abdon	Montt, Pedro
Charme, Eduardo	Puga Borne, Federico
Devoto A., Luis	Rozas, Ramon Ricardo
Escobar, Ramon	Reyes, Vicente
Espinosa Pica, M.	Sánchez M., Darío
Fernández Concha, D.	Silva Ureta, Ignacio
Figueroa, Javier A.	Tocornal, José
Infante, Pastor	Urrejola, Gonzalo

Valdes Valdes. Ismael cion, de Justicia e Ins-
Vial, Leonidas truccion Pública, de
i los señores Ministros Hacienda i de Indus-
de Relaciones Esterio- tria i Obras Públicas.
res, Culto i Coloniza-

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 21.^a ORDINARIA DEL 24
DE JULIO DE 1906.

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Charme, Devoto, Escobar, Espinosa Pica, Fernández Concha, Figueroa, Irarrázaval, Lazcano, Matte, Montt, Puga Borne, Rozas, Sánchez Masenlli, Silva Ureta, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vial i Villegas, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei que dispone que, a contar desde el 18 de setiembre próximo, el sueldo anual asignado al Presidente de la República será de cincuenta mil pesos, i el de los Ministros del Despacho, de veinticuatro mil pesos.

Quedó para segunda lectura.

Oficios

Uno del Tribunal de Cuentas, en contestacion al que se le dirijió con fecha 3 del actual, i con el número 253, a fin de que dicho Tribunal se sirviera espresar las razones por las cuales no objetó el decreto en que se nombró a don Ricardo Salas Edwards para practicar una visita a los consulados chilenos.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

Informes

Dos de la Comision Permanente de Presupuestos acerca de los mensajes relativos, uno a conceder suplementos de ciento cinco mil trescientos veintiocho pesos al ítem 34 de la partida 5.^a del presupuesto de Relaciones Exteriores, i de treinta mil cuarenta pesos sesenta i nueve centavos—oro de dieciocho peniques—al ítem 153 de la partida 18 del mismo presupuesto, para gastos imprevistos; i el otro referente tambien a conceder un suplemento de ciento treinta mil pesos al ítem 1,004, partida 54 del presupuesto del Interior, para gratificaciones al personal de policías.

I uno de la Comision de Industria i Obras Públicas, relativo al mensaje en que S. E. el Presidente de la República inicia un proyecto de lei que lo autoriza para reorganizar el servicio de los ferrocarriles del Estado.

Quedaron para tabla.

I el otro, tambien de la Comision de Industria i Obras Públicas, acerca de la solicitud presentada por don Pablo Emilio Gandarillas Valdes, jefe de la estacion de Quillota, sobre derecho a jubilar con sueldo íntegro.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Antes de entrar a la órden del dia, se formularon las siguientes indicaciones:

Una del señor Ministro de Industria i Obras Públicas para que el informe de que se ha dado cuenta relativo al mensaje sobre reorganizacion del ser-

vicio de los ferrocarriles del Estado, se publicara i pusiera en tabla para la sesion de mañana con preferencia a todo otro asunto.

Otra del mismo señor Ministro para que se envíen a Comision, sin aprobarse en jeneral, los mensajes de que se dió cuenta, en sesion de 11 del actual, que tienen por objeto: declarar de utilidad pública los terrenos necesarios para la via, estaciones i demas dependencias de los ferrocarriles de Inca a Copiapó i Rayado a los Vilos i del túnel de la Gurupa, en conformidad a los planos aprobados por el Consejo de Obras Públicas i por el Ministerio del ramo; i autorizar la inversion de cierta suma en el pago de primas por los animales en pié o conjelados que se trasporten desde el territorio de Magallanes para el consumo del pais, a los puertos del centro i norte de la República.

Otra del señor Ministro de Relaciones Exteriores para que, inmediatamente despues del protocolo relativo al pago de la reclamacion de los súbditos noruegos armadores del buque «Prince Victor», se ocupara la Sala del mensaje sobre suplemento a los ítem 34 i 153, para imprevistos del presupuesto de Relaciones Exteriores.

I otra formulada, posteriormente, por el señor Tocornal, i que apoyó el señor Ministro del Culto, para que a continuacion de dicho proyecto de suplemento, se tomase en consideracion el mensaje, informado por la Comision respectiva, sobre autorizacion al Presidente de la República para elevar preces a la Santa Sede, a fin de erijir un nuevo Obispado con asiento en la ciudad de Temuco.

El señor Besa pidió se oficiara al señor Ministro del Interior a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva enviar al Senado el nuevo informe evacuado por la Comision que ha estudiado los proyectos de saneamiento de la ciudad de Valparaiso, relativamente a la materia a que dicho señor Ministro se refirió en sesion del 10 del corriente.

El señor Irarrázaval llamó la atencion

del señor Ministro de Industria i Obras Públicas a las sérias dificultades que se orijinaban en la estacion de Rancagua por la falta de movilizacion de la carga, i le recomendó la adopcion de medidas en los ferrocarriles con el fin de remediar en lo posible los males que se estaban ocasionando.

Tambien espresó el señor Senador su deseo de que se diera curso cuanto ántes al proyecto del ferrocarril de Rancagua a Doñihue.

El señor Ministro ofreció atender las anteriores recomendaciones del señor Senador de O'Higgins.

En seguida el señor Besa hizo algunas observaciones respecto del mal servicio del ferrocarril de Chañaral i de las defectuosas condiciones en que se encontraba el muelle de aquel puerto.

El señor Ministro de Obras Públicas, dando esplicaciones sobre ese particular, manifestó que el mal servicio del ferrocarril de Chañaral era ocasionado por la falta de equipo, pero que ya se habia hecho el encargo de los carros necesarios para remediar el mal, i que en cuanto al muelle, habia dado orden de que se estudiaran las condiciones en que se encontraba, a fin de dictar las medidas conducentes a su pronta reparacion.

No habiendo hecho uso de la palabra ningun otro señor Senador, quedó cerrado el debate sobre los incidentes.

Se dieron sucesivamente por aprobadas las indicaciones propuestas por los señores Ministros de Obras Públicas i de Relaciones Exteriores i la del señor Tocornal.

Pasaron a la Comision de Industria i Obras Públicas los mensajes a que se habia referido el señor Ministro del ramo, sobre declaracion de utilidad pública de algunos terrenos necesarios para construccion de varios ferrocarriles i sobre inversion de fondos en el pago de primas por los animales en pié o congelados que se trasporten de Magallanes para el consumo del pais.

Quedó tambien acordado dirigir al señor Ministro del Interior el oficio solicitado por el señor Besa, a nombre de este señor Senador.

Se entró a la órden del dia i continuó la discusion particular, que quedó pendiente en la sesion de ayer, del artículo único del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que aumenta la planta de oficiales jenerales i superiores, i la de los capitanes i oficiales subalternos del Ejército.

El señor Devoto pidió algunas esplicaciones, que fueron dadas por el señor Ministro de la Guerra, respecto de las razones que se habia tenido para proponer el aumento de la planta en el personal de que trata el proyecto, i asimismo, respecto de la forma en que se procederia para llenar las nuevas plazas.

Habiendo despues preguntado el señor Balmaceda a cuánto ascendia el mayor gasto que iba a orijinarse con dicho aumento, el señor Ministro contestó que ese mayor gasto seria de ciento veinte mil pesos al año.

En seguida se cerró el debate i se procedió a votar en particular el artículo, separando sus diversos incisos.

Se dió por aprobado tácitamente el primer inciso que consulta cuatro jenerales de division.

Se aprobaron despues:

Por diecisiete votos contra tres, el inciso relativo a los jenerales de brigada; por dieciseis votos contra tres, el referente a los coroneles; por quince votos contra cuatro, el que consulta los tenientes coroneles; i por unanimidad de veinte votos, el de los mayores.

Se dieron por aprobados tácitamente los tres últimos incisos que fijan, respectivamente, el número de capitanes, de tenientes primeros i de tenientes segundos.

El tenor del proyecto aprobado, es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—La planta de oficiales jenerales, de oficiales superiores, de capitanes i de oficiales subalternos del Ejército, constará de:

- Cuatro jenerales de division,
- Ocho jenerales de brigada,
- Veinte coroneles,
- Cuarenta tenientes coroneles,

Ochenta mayores,
 Doscientos capitanes,
 Doscientos cincuenta tenientes primeros i
 Doscientos tenientes segundos.»

Correspondiendo despues entrar a ocuparse, segun el orden de la tabla, del Protocolo de 18 de setiembre de 1904, suscrito con el Ministro Plenipotenciario de Suecia i Noruega en mision especial, don J. M. Bolstad, i que tiene por objeto cancelar las reclamaciones de los súbditos noruegos, armadores del buque «Prince Victor», la Sala, a peticion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, se constituyó en secreta para tratar de dicho Protocolo.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De la siguiente mocion de la Comision de Policía Interior:

«Honorable Senado:

Los sueldos de que actualmente disfrutan los empleados de la Secretaría i Redaccion de Sesiones del Senado, i de la Biblioteca del Congreso, no corresponden a la delicadeza i labor de las funciones que desempeñan; no están en armonía con la remuneracion que últimamente se ha fijado para funcionarios administrativos que pueden equipárseles en categoría, ni están en relacion con el alza considerable que en los últimos tiempos han experimentado los alquileres, los salarios i los artículos de consumo de primordial necesidad. Así lo reconoció implícitamente la Cámara al acordarles, a principios de este año, una gratificacion especial sobre los sueldos devengados en 1905.

Por estas consideraciones es, a nuestro juicio, indispensable mejorar la renta de que disfrutan, i puede llegarse a satisfacer esta necesidad, con un mayor gasto anual equivalente casi al monto de la gratificacion ántes recordada, que ascendió próximamente a veinticuatro mil pesos.

En el proyecto de lei, que con tal objeto tenemos el honor de formular, no se altera el número de empleados, que

es suficiente, pero se modifica la denominacion de dos de los empleados de la Secretaría a fin de que su título corresponda exactamente a las funciones especiales que actualmente no están determinadas. A uno de ellos se le denominaria «Archivero» con el propósito de que, además de sus funciones ordinarias de oficial de pluma, tenga a su cargo el archivo propio de la Secretaría, la recepcion i distribucion de publicaciones destinadas a los Senadores, el archivo electoral i la preparacion i distribucion de los registros i útiles electorales que la lei respectiva ha encomendado a la Secretaría de esta Cámara.

Al otro se le da la denominacion de «Oficial de partes» para que, además de sus labores ordinarias, quede especialmente encargado de llevar el libro de «Curso interior», en que se anota diariamente la entrada i tramitacion de todos los negocios de que se da cuenta al Senado, i de atender al público que llega a la Secretaría a informarse del estado de los proyectos i solicitudes en que tiene interes.

Los sueldos de los porteros no se modifican porque fueron equitativamente mejorados por la lei número 1,451, de 14 de febrero último.

Tenemos, en consecuencia, el honor de recomendaros la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Reemplázanse en el artículo primero, de la lei de 18 de agosto de 1900, los incisos que fijan la dotacion de los empleados de la Secretaría i Redaccion de Sesiones del Senado, i de la Biblioteca del Congreso, por los siguientes:

Cámara de Senadores

SECRETARÍA

Un secretario, jefe de la oficina, con diez mil pesos.

Un pro-secretario i tesorero, con ocho mil pesos.

Un secretario de comisiones, con ocho mil pesos.

Un pro-secretario de comisiones, con cuatro mil quinientos pesos.

Un oficial de partes, con cuatro mil quinientos pesos.

Un archivero, con cuatro mil quinientos pesos.

Un oficial primero, con tres mil seiscientos pesos.

Un oficial segundo, con tres mil pesos

Un oficial tercero, con dos mil quinientos pesos.

Un oficial de sala i auxiliar del archivero, con mil ochocientos pesos.

REDACCION DE SESIONES

Un redactor primero, jefe de la Redaccion, con ocho mil pesos.

Un redactor segundo, con cinco mil quinientos pesos.

Tres taquígrafos primeros, con cinco mil pesos cada uno.

Tres taquígrafos segundos, con cuatro mil quinientos pesos cada uno.

Un oficial primero, con dos mil cuatrocientos pesos.

Un oficial segundo, con mil ochocientos pesos.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO

Un bibliotecario, jefe de la Biblioteca, con cuatro mil pesos.

Un oficial primero, con dos mil pesos.

Un oficial segundo, con mil ochocientos pesos.

Art. 2.º Esta lei empezará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Santiago, 25 de julio de 1906.—*Juan Luis Sanfuentes*.—*Ricardo Matte Pérez*.

2.º Del siguiente oficio de la Comision de Hacienda:

«Santiago, 23 de julio de 1906.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Comision de Hacienda, que tuvisteis a bien designar en sesion de 28 de junio último, ha procedido a constituirse i ha elejido, al efecto, para su presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—*JOSE TOCORNAL*.—*Daniel Valenzuela Pérez*, Secretario de Comisiones.»

3.º De las siguientes solicitudes:

De los empleados en el ramo de vacuna de Lináres, en que piden aumento del sueldo de que disfrutaban; i

De doña Mercedes Aldea, viuda de Urrucelqui, en que pide se le acuerde una pension de gracia.

INCIDENTES

Preferencia

El señor ROZAS.—Como la preferencia que acordó el Senado en la sesion de ayer para discutir el proyecto del Ejecutivo que crea un obispado en Temuco, no alcanzó a llevarse a efecto por falta de tiempo, renuevo la indicacion que tuve el honor de formular, en el sentido de que este proyecto se discuta en el tiempo disponible que quede de la primera hora.

Gobernador de Imperial

El señor ESPINOSA PICA.—Siento que no se encuentre presente en la Sala el honorable Ministro del Interior, porque habria deseado darle a conocer un telegrama que he recibido de Nueva Imperial i que ruego al señor Secretario tenga la bondad de leer.

El señor SECRETARIO.—Dice así: «Imperial, 25 de julio de 1906.—Señor Maximiliano Espinosa Pica.—Señor Ministro ha sido sorprendido con recomendaciones nombrar Mercedes Araya Gobernador suplente, quien recibióse ayer. Araya es odiado caudillo radical separado por Gobierno del puesto secretario i notario de ésta hace tiempo. Importa grave amenaza para todos este nombramiento. Gamarilla radical preparase atacar particulares espaldeados policía; queremos evitar sangrientas consecuencias. Pida garantías i nombramiento otro Gobernador. Acabamos telegrafiar Ministro.—J. Lavín.—Eulojio Jara.—Anibal Urrutia.—Ramon Verdejo.—Polidoro Soto.—Juan D. de Valenzuela.—Nemesio Cordero.—Félix Marro.—Erasmo Rodriguez.—Eduardo Cerda.—Federico del C. Lago.—Filemon Behmar.—Juan Pablo Pérez.—Juan Ramirez».

El señor ESPINOSA PICA.—Como ve la Honorable Cámara, se ha nombrado Gobernador suplente de un departa-

tamento de la provincia de Cautin á ese señor Araya, que ha sido ántes secretario de la Gobernacion i notario de aquel departamento, que se encuentra procesado i aun condenado en primera instancia por falsificacion i que es jefe de uno de los partidos políticos en la localidad.

Es de advertir que anteriormente se habia nombrado Gobernador suplente a una persona mui caracterizada, que inspiraba garantías a todos i que en años anteriores habia sido pedido para ese puesto por los distintos partidos.

No sé a qué se haya debido este cambio, que anula aquel nombramiento i efectúa este otro que recae desgraciadamente en una persona que no puede ser aceptada para un puesto de responsabilidad.

Es costumbre en época electoral, pedir personas imparciales para desempeñar estos puestos administrativos. Yo pediria mayor imparcialidad aun para los que hai que nombrar a continuacion de una eleccion, porque quedan siempre en los pueblos, despues de una lucha electoral, dificultades tan graves i disidencias tan molestas, que si las autoridades no dan completas garantías a todos, pasan a ser una amenaza i una verdadera calamidad.

En la provincia de Cautin está ocurriendo que algunas autoridades que no supieron conducirse como tales, porque intervinieron en la eleccion i porque no respondieron a las expectativas que en ellas cifraban los partidos; está ocurriendo, decia, que esas autoridades son hoy las que precisamente despliegan mayor actividad para perseguir i molestar a las personas que no fueron de sus ideas.

Este nombramiento sugerido por el Intendente de la provincia de Cautin, es prueba palpable de lo que afirmo. Se ha desarrollado en aquella provincia un espíritu de hostilidad i persecucion tan marcado, que realmente no se explica sino por animosidades inspiradas en el despecho.

Lamento mucho que esta actitud de las autoridades de Cautin no haya encontrado hasta ahora un correctivo en

caz; pero abrigo la confianza de que el honorable Ministro del Interior, cuando sepa lo que allí ocurre, habrá de poner mano firme i enérgica al mal, porque no es posible que despues de las dificultades de las luchas electorales, vengan los estragos de la venganza política.

Siento, como decia al principio, que no se encuentre en la sala el honorable Ministro del Interior; pero confio que cuando tenga noticias del telegrama que acaba de leerse, por la version que den los diarios o por los datos que puedan comunicarle sus honorables colegas, el señor Ministro tomará medidas inmediatas i enérgicas.

El señor HUNEEUS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Tendré mucho gusto en trasmitir a mi honorable colega del Interior, que no ha podido concurrir al Senado por encontrarse indispuerto, las observaciones que ha formulado el honorable Senador, con referencia al nombramiento del Gobernador de Nueva Imperial.

Obras de saneamiento de Valparaizo

El señor HUNEEUS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Aprovecho estar con la palabra para pasar a la Mesa el informe de la comision nombrada para dictaminar sobre el proyecto de saneamiento de Valparaizo, i al cual se refirió el honorable Senador de Maule en la sesion de anteayer.

Este informe ha demorado un poco en venir al Senado, porque solo en este momento llegó con sus firmas completas al Ministerio del Interior.

Sueldo del Presidente de la República i de los Ministros

El señor HUNEEUS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Voi a permitirme rogar al señor Secretario que tenga la bondad de decirme cuál es la tabla de hoy, con el objeto de pedir preferencia para un proyecto particularmente urgente; me refiero al enviado por el Ejecutivo i que consulta un aumento del sueldo del Presidente de la República i de los Ministros de Estado.

Si el Honorable Senado se creyera en situacion de despachar este proyecto sin informe previo de Comision, yo me atreveria a pedir un lugar para su discusion en la misma sesion de hoi. En caso contrario, es decir, si el Senado cree necesario oír primeramente a la Comision, entónces no he dicho nada.

El señor SECRETARIO. — En la sesion de hoi corresponde ocuparse, segun acuerdo anterior, del proyecto sobre reorganizacion del servicio de los ferrocarriles del Estado.

En segundo lugar está el proyecto sobre creacion de un obispado en Temuco.

Vienen en seguida los mismos asuntos de la tabla acordada en sesion de 28 de junio.

El honorable Senador de Llanquihue ha hecho indicacion para que en la sesion de hoi, en el tiempo que quede libre de la primera hora, se trate del proyecto de creacion del obispado de Temuco.

El señor HUNEEUS (Ministro de Relaciones Exteriores). — Iba a rogar al Honorable Senado que si hubiera un momento libre en la primera hora de hoi, lo hubiera destinado al proyecto a que he hecho referencia, siempre que no acordara pasarlo a Comision.

El señor SANCHEZ MASENLLI. — Un proyecto de esta naturaleza, que envuelve un aumento considerable de gastos en las condiciones en que hoi se encuentra el Erario Nacional, necesita ser debidamente estudiado. Por esto pido que este proyecto, cumpliendo con el Reglamento, pase a Comision.

El señor MATTE (vice-Presidente). — ¿Hace indicacion Su Señoría?

El señor SANCHEZ MASENLLI. — Sí, señor.

El señor REYES. — Desearia saber qué otros proyectos tienen preferencia en la tabla.

El señor PRO-SECRETARIO. — Ayer se aprobó una indicacion del señor Ministro de Obras Públicas para que se tratara hoi el proyecto sobre reorganizacion de los ferrocarriles; i hoi el honorable Senador de Llanquihue ha hecho indicacion para que en el tiempo libre de

la primera hora se trate del proyecto que crea el obispado de Temuco.

El señor REYES. — ¿Con antelacion al proyecto sobre ferrocarriles?

El señor PRO-SECRETARIO. — Sí, señor.

Votaciones

El señor MATTE (vice-Presidente). — ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO. — Indicacion del honorable Senador de Llanquihue para que en el tiempo libre de la primera hora se trate del proyecto que crea un obispado en Temuco.

Fué aprobada por dieciocho votos contra tres.

El señor SECRETARIO. — Indicacion del honorable Senador de Valdivia para que pase a Comision el proyecto que aumenta los sueldos del Presidente de la República i de sus Ministros.

El señor HUNEEUS (Ministro de Relaciones Exteriores i del Culto). — Si no fuera aprobada esa indicacion ¿se entenderia que se tratará hoi el proyecto?

El señor MATTE (vice-Presidente). — Tendria que votarse la indicacion de Su Señoría.

Votada la indicacion del honorable señor Sánchez Masenlli, fué aprobada por veinte votos contra uno.

Nuevo obispado de Temuco

El señor PRO-SECRETARIO. — La Comision de Culto ha presentado el siguiente informe sobre el proyecto que crea el Obispado de Temuco:

«Honorable Senado:

La Comision de Culto ha tomado en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que somete a vuestra aprobacion un proyecto de lei por el cual se le autoriza para que eleve preces a la Santa Sedes, a fin de que se erija un nuevo Obispado, con

asiento en la ciudad de Temuco i cuya Diócesis comprenda las provincias de Malleco, Cautín i Valdivia.

Las razones que aconsejan esta medida se espresan en el preámbulo del mensaje i manifiestan la conveniencia de su realizacion.

La parte del territorio que comprenden los obispados de Concepcion i Ancud ha sufrido una trasformacion tan radical en todo órden de cosas, de sesenta i cinco años a esta parte, que el límite entónces fijado a cada Diócesis, indudablemente no guarda armonía con el inmenso progreso que se ha operado en dicha rejion. La poblacion ha ido aumentando incesantemente con la fundacion de numerosas colonias i con el desarrollo de la industria i del comercio tan violentamente impulsado por la construccion de líneas férreas i vias de comunicacion. Asimismo, la civilizacion ha ido abriéndose paso en las poblaciones indijenas, aumentando con ello la necesidad de mejorar los servicios públicos.

La accion de los funcionarios eclesiásticos ha sido la primera en llegar a las poblaciones indijenas tras la humanitaria obra de civilizarlas i está llamada a cooperar eficazmente a la colonizacion total de esa estensa parte del territorio. Justo es, pues, subvenir a las necesidades que se dejan sentir en un ramo tan importante para su adelanto material i moral.

El estudio particular de las disposiciones del proyecto no sujere tampoco observacion alguna.

Con la desmembracion de las provincias de Malleco i Cautín a la diócesis de Concepcion i la de Valdivia a la de Ancud, se hace una equitativa distribucion de las labores. Aun cuando en apariencia parezca que la diócesis de Ancud queda un tanto reducida, ello se compensa con la mayor dificultad que ofrece su obra, pues el territorio de Magallanes i Tierra del Fuego, actualmente en activa colonizacion, exige mayor dedicacion i trabajo.

En vista de las numerosas cargas es-

Erario Nacional i de acuerdo con las autoridades eclesiásticas, este obispado se erejirá sin coro i se compondrá solamente del obispo, del vicario i del secretario.

La suma de veinte mil pesos que se consulta en el artículo 4.º para atender a la instalacion del obispado, puede estimarse excesiva, ya que el presente año el gasto de sueldos será mui insignificante en vista del tiempo que trascurrirá en los trámites del caso. Sin embargo, se deja subsistente para que se puedan hacer las reparaciones necesarias en la iglesia i casa que servirán de catedral i palacio obispal, como asimismo pueda subvenirse a los gastos que demande la consagracion del nuevo prelado.

Por las consideraciones espuestas, la Comision tiene el honor de recomendaros que presteis vuestra aprobacion al proyecto en los propios términos en que os ha sido propuesto por S. E. el Presidente de la República.

Sala de Comisiones, . . . de julio de 1906.—*E. Charme.*—*Ricardo Matte Pérez.*—*Cárlos Irarrázaval.*»

La parte dispositiva del mensaje del Ejecutivo es la siguiente:

«Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que eleve preces a la Santa Sede, a fin de que se erija en la metrópoli eclesiástica de Chile i sufragáneo del Arzobispado de Santiago, un nuevo obispado, cuyo asiento será la ciudad de Temuco.

Art. 2.º La nueva diócesis comprenderá las provincias de Malleco, Cautín i Valdivia.

Art. 3.º La remuneracion del obispo, del vicario i secretario de la nueva diócesis será la de los demas funcionarios de su clase.

Art. 4.º Se faculta al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de veinte mil pesos en atender a la instalacion de dicha diócesis.»

El señor MATTE (vice-Presidente).

—En discusion jeneral el proyecto.

El señor REYES.—Hace pocos dias, tratándose de aumentar la planta del

Ejercito i en mui pequeña proporcion, dos jenerales i tres o cuatro coroneles, tuve el honor de manifestar al Senado que negaria mi voto a toda creacion de nuevos cargos públicos, siempre que esa creacion no estuviera mui justificada por exigencias premiosas del servicio.

Esa misma consideracion que hice valer entónces, la hago valer ahora.

El Erario público está en una situacion bien difícil: hai un déficit considerable; hai ademas presupuestas sumas mui crecidas para diversas obras públicas costosísimas, como el alcantarillado, las obras marítimas de Valparaiso, las de saneamiento i otras, circunstancias todas que aconsejar no entrar en nuevos gastos ni crear nuevos destinos, si no responden a necesidades mui calificadas.

I estas necesidades no las veo, a lo ménos no aparecen ostensiblemente, en el caso de que se trata.

Hasta ahora los servicios a que se quiere atender con la creacion de esta nueva diócesis han podido hacerse sin ella.

¿Qué consideracion nueva, de buen servicio, aconseja su creacion?

¿Es la poblacion mui crecida en aquellas rejiones? Por lo que he visto en los diarios, haciendo la comparacion entre las poblaciones, resulta que la diócesis que se trata de crear tiene una poblacion mucho ménos considerable que otros territorios de la República en que no hai obispos.

Estaría mui bien que cada provincia tuviera una Corte de Justicia, i si las necesidades relijiosas exijieran un obispado, que tuvieran tambien un obispado. Pero necesidades como ésta no son de aquellas que se imponen de una manera preteritoria.

Cuando se manifiesten por el señor Ministro o por alguno de los señores Senadores que suscriben el informe de la Comision, los fundamentos que han servido para la presentacion de este proyecto, podré formarme una idea cabal de su conveniencia i utilidad. Por ahora me atengo a las consideraciones de carácter jeneral que me inducen a negar mi voto

a todo aumento de gastos que no sea reclamado por necesidades imperiosas del servicio público.

El señor HUNEEUS (Ministro del Culto).—Voi a fundar mui brevemente las razones que sirvieron de base al mensaje del Ejecutivo que solicita la creacion de la nueva sede episcopal, cuya jurisdiccion comprenderia las provincias de Malleco, de Cautin i de Valdivia.

I debo hacer presente esas razones, tanto porque estoy en el deber de manifestar a la Cámara los antecedentes de este mensaje, como porque a ello me mueve la deferencia especial i el respeto que me merece el honorable Senador por Santiago, señor Reyes, a cuyas autorizadas opiniones me anticipo a hacer el mas cumplido honor.

Las razones que ha tenido el Gobierno para solicitar la autorizacion lejislativa a fin de proceder a la ereccion de esta nueva sede, son las que constan sustancialmente del mensaje del Presidente de la República i del informe de la Comision de esta Cámara, i que, en resúmen, pueden concretarse a lo siguiente:

La poblacion de las referidas provincias ha experimentado en estos últimos años un incremento extraordinario. I este incremento, que no guarda relacion con el que han tenido otras poblaciones del territorio de la República, es el que ha hecho pensar en la creacion de este obispado, con preferencia a la creacion de nuevas sedes para otras provincias.

Todos sabemos que la Frontera, como se llama a las provincias australes entre las cuales están las de que se trata en este mensaje, ha venido a incorporarse no hace mucho tiempo a la vida industrial, comercial, civil i política de la República, de una manera efectiva i práctica. Así, la poblacion urbana ha aumentado allí considerablemente, sobre todo en Angol, Temuco i hasta en Valdivia mismo, todos los cuales son hoi centros de mucha importancia i de un porvenir realmente halagüeño.

Diversos puntos situados en el trayecto del ferrocarril de esa rejion, han pasa-

do tambien a ser centros de poblaciones mas o ménos importantes.

Parece justo, por consiguiente, atender a las necesidades de estos habitantes del territorio de la República i, entre esas necesidades, se encuentran las del orden relijioso.

Nadie ignora que es deber del Gobierno atender al servicio eclesiástico de la República, dentro del sistema constitucional que rige las relaciones de la Iglesia i el Estado en nuestro país; i hemos estimado que de las necesidades eclesiásticas que mas imperiosamente se hacen sentir, está la de la creación de una diócesis en estas provincias recientemente incorporadas, como he dicho, a la vida culta i normal de la República.

Así, pues, tanto por lo que ha aumentado la poblacion, incrementándose los intereses comerciales e industriales, como por haber quedado allí dispersos los restos de la poblacion indijena, que reclaman de una manera especial tanto la instruccion moral como la relijiosa, se hace necesario establecer un obispado. No debemos olvidar que los funcionarios eclesiásticos son, por otra parte, colaboradores activos para la difusion de la enseñanza i de la civilizacion, sobre todo en territorios como éste, recién abiertos a las costumbres i a las prácticas de la vida civilizada.

Se dirá: ¿por qué no se provee a estas necesidades con las diócesis existentes? La contestacion es mui sencilla: porque las diócesis actuales no dan abasto a las labores eclesiásticas, ni son suficientes para eso las diócesis limítrofes de Concepcion i Ancud. Estas diócesis no tienen elementos suficientes, ni el número necesario de sacerdotes, para llevar los ausilios propios del ministerio a esas rejiones.

La Cámara no ignora que las comunicaciones son mui lentas i difíciles en nuestras provincias australes. Lo que estas provincias pueden esperar de los diocesanos actuales está mui abajo de las necesidades que hoy experimentan en el orden relijioso.

Estas consideraciones, sin entrar en

mayores detalles, me parecen suficientes para justificar los móviles que han inducido al Gobierno a proponer la creacion de la nueva sede.

Debo hacer presente tambien que el Gobierno no ha perdido de vista un solo momento, al tratar de satisfacer esta necesidad de orden público, los recursos del Erario. Por escasos que sean estos recursos, no han creado una situacion tan extrema como la de «sálvese quien pueda», ni alcanzan a comprometer nuestro estado financiero.

Por lo que hace a la suma de veinte mil pesos que consulta el proyecto para los gastos de instalacion del nuevo obispado, no podrá parecer excesiva. I, en cuanto a los gastos permanentes, serán solo los que siguen: seis mil pesos como renta del obispo; tres mil pesos, remuneracion del vicario, i dos mil al secretario, en todo, once mil pesos anuales.

Habria necesidad, por otra parte, de hacer algun gasto para terminar i arreglar la iglesia parroquial que se construye actualmente, i que está mui adelantada, en Temuco, ciudad asiento de la diócesis; pero en el curso de lo que queda del presente año no se gastarian mas de cinco o seis mil pesos. I como las otras cantidades a que me he referido no comprenderian sino lo necesario para algunos meses, creo que con la suma consultada en el mensaje podria atenderse con desahogo a los gastos que en el año actual demandará la nueva diócesis.

El señor CIFUENTES.—Creo casi escusado detenerme a demostrar la urgente necesidad que hai de la creacion de un nuevo obispado en las rejiones del sur, necesidad que ha venido reclamándose desde muchos años atras por la suma dificultada que encuentran para atender el servicio relijioso los obispados de Concepcion i de Ancud.

El Obispado de Concepcion tiene mas de un millon de habitantes, i por comprender comarcas tan dilatadas, con tan pequeñísimos recursos i hasta por el clima excesivamente lluvioso, que dificulta las comunicaciones, se encuentra en una

situacion difícil que no le permite atender a las necesidades morales i relijiosas de muchas poblaciones; hai algunas de mas de siete mil almas que no tienen ni un solo sacerdote que les diga misa i reconcilie sus conciencias.

De ahí han procedido las frecuentes reclamaciones hechas por algunas colonias, i especialmente, la Española i la Nueva Italia, a quienes se les había prometido por el Gobierno que serian preferentemente atendidas sus necesidades relijiosas, lo que no se ha cumplido.

Mucho podria decirse al respecto; pero considero que está en la conciencia pública la premiosa necesidad de establecer en el sur otro obispado para atender a los intereses morales de muchas poblaciones que allí se han formado i por esto no creo necesario insistir en este punto.

Quería referirme especialmente a otra cosa. Me parece haber entendido que en el mensaje se titula el nuevo obispado de Temuco.

El señor SECRETARIO.—Dice el mensaje: «un nuevo obispado cuyo asiento será la ciudad de Temuco».

El señor CIFUENTES.—Yo me atrevería a pedir que se dijera «Obispado de Imperial, con asiento en la ciudad de Temuco».

Manifestaré mui brevemente las razones que me inducen a formular esta indicacion.

El Ministro de Relaciones Exteriores, don Agustín Edwards, que fué quien tomó la iniciativa para la creacion de esta diócesis, en las negociaciones que al efecto entabló con el Excelentísimo Delegado Apotólico residente en Santiago, designaba con el título de Imperial este obispado, dándole por asiento a Temuco, i en esa forma se enviaron los antecedentes a Roma.

El nombre no hace mucho a la cosa, pero es costumbre inveterada de la Iglesia conservar los nombres de las antiguas diócesis a pesar de los trastornos que ocurren con el tiempo; de aquí vienen los numerosos obispados *in partibus*

que existen en el mundo; en Asia, África i aun en América.

La Iglesia ha perdido las ciudades o territorios en que estaban esos obispados, pero ha conservado los títulos como recuerdo, i por si vuelven a la antigua fé i pueden restablecerse los antiguos obispados.

Algo parecido ocurre con el Obispado de Imperial. Fué creado en siglos atras en 1567 o 69, i se nombró por su primer Obispo al Ilustrísimo señor don Antonio de San Miguel i Solier.

Creo que haríamos bien en conservar el nombre de la diócesis antigua, que es el de Imperial, espresándose que el obispo tendrá su residencia en Temuco.

A esta circunstancia, podrian agregarse consideraciones de otro órden, como la de conservar recuerdos históricos, leyendas i tradiciones verdaderamente legendarias. El nombre del Obispado de Imperial está ligado a acontecimientos importantes de nuestra historia nacional: no puede olvidarse que la ciudad de Imperial fué fundada por Pedro de Valdivia para que sirviese talvez de asiento a la futura capital del nuevo reino.

El primer obispo de Imperial era mui considerado en América, el mas considerado de todos, despues de Santo Toribio, el ilustre Obispo de Lima. Este Obispado alcanzó a tener tres obispos consecutivos, ántes de que el asiento de aquella diócesis pasase a Concepcion.

Todavía el nombre de Imperial está ligado con los recuerdos poéticos de nuestra historia, inmortalizados por don Alonso de Ercilla, uno de los primeros poetas de España, en su famosa epopeya.

Yo desearia, tanto por el interes histórico como por la costumbre inveterada de la Iglesia, i en consideracion a la peticion iniciada por el señor Edwards, que con este nombre formuló el proyecto, que se pusiera «obispado de Nueva Imperial».

El señor MATTE (Presidente).—La indicacion de Su Señoría se tomará en consideracion en la discusion particular.

El señor CIFUENTES.—Perfectamente, señor.

El señor REYES.—Empezaré por agradecer al señor Ministro del Culto las palabras benévolas con que se ha servido favorecerme.

He oído con atención las esplicaciones dadas por Su Señoría i habría deseado que ellas trajeran a mi espíritu el convencimiento de la necesidad que se trata de satisfacer. Desgraciadamente, no he llegado a creer que esta necesidad sea de las mas imperiosas i a las cuales debe prestarse atención preferente dentro de la actual situación del Erario público. En efecto, dudo mucho que para las colonias mismas de españoles i de italianos, a que se ha referido el honorable Senador por Santiago, sea mas necesaria la creación de un obispado que la creación de una buena policía que cuide de sus vidas i propiedades, ramo que está desatendido en todo el país i mayormente en aquellas rejiones.

Creo tambien que no han de estar muy desatendidas las necesidades religiosas en aquellas comarcas, pues siempre ha habido allí misiones i establecimientos religiosos encargados de atender la instruccion religiosa i las necesidades espirituales de los habitantes.

Durante los trescientos años de la colonia, no hubo otro medio de civilizacion en la Araucanía que el que proporcionaba la religion, i no fueron, al fin, los servicios eclesiásticos i espirituales los que lograron reducir el antiguo Arauco a la civilizacion e incorporarlo a la República, sino que otros elementos produjeron ese resultado.

No veo, en realidad, que haya necesidad de crear obispos para que las necesidades religiosas sean satisfechas. Si un solo Papa basta para el gobierno de los cuatrocientos millones de católicos que hai en el mundo, ¿por qué hemos de necesitar de cuatro o cinco obispos para la direccion religiosa de los tres millones de habitantes de Chile? ¿No pueden ser servidas las necesidades religiosas con la

creacion de curatos donde esas necesidades se dejen sentir?

No es que me asuste la cuantía de la suma que puede gastarse en este obispado, sino la consideracion jeneral de que debe procederse con excesiva parsimonia a disponer de los dineros públicos en la situación difícil por que atraviesa el Erario nacional. Esa consideracion, que es aplicable a todos los ramos del servicio público, es la que me induce a negar mi voto al proyecto, no el monto de la cantidad que pueda gastarse. Esta cantidad es hoy reducida. Pero, ¿lo será despues? ¿No necesitan los obispos tener seminario? ¿No necesitan tener coro de canónigos? ¿No se hará presente estas necesidades a la vuelta de dos o tres años?

Un honorable Senador de los bancos del frente me hace un signo afirmativo, indicándome que es exacto lo que digo. Entónces, no debemos juzgar este proyecto por el gasto actual que demandará sino por el que orijinará en el porvenir.

No me parece que esta materia se preste a mayores comentarios. No estoy tampoco preparado para hacer cómputos estadísticos relacionados con la poblacion de aquella rejion. No me guio sino por las consideraciones jenerales que he espuesto, las que, como podrá ver el Senado, no nacen del espíritu de sectarismo que se me ha atribuido, sino de consideraciones que son aplicables a todos los ramos del servicio público.

Se dió por cerrado el debate.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar en jeneral el proyecto.

Puesto en votacion el proyecto, fué aprobado por dieciseis votos contra cinco.

El señor MATTE (Presidente).—Si no hai inconveniente, se procederá a la discusion particular.

En discusion el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que eleve preces a la Santa Sede, a fin de que erija en la metrópolis eclesiástica de Chile i sufragáneo del Arzobispado de Santiago, un

nuevo Obispado cuyo asiento será la ciudad de Temuco.»

Con la indicacion del honorable Senador por Santiago, quedaria así:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que eleve preces a la Santa Sede, a fin de que se erija en la metrópoli eclesiástica de Chile i sufragáneo del Arzobispado de Santiago, el obispado de Imperial, con asiento en la ciudad de Temuco.»

El señor MATTE (Presidente).—En discusion el artículo conjuntamente con la modificacion propuesta por el honorable Senador por Santiago.

El señor MAC IVER.—No voi a hablar sobre el fondo del proyecto sino sobre su forma.

No voi a tratar tampoco de la indicacion del honorable Senador por Santiago, señor Cifuentes.

Voi a insinuar una duda sobre una materia constitucional que sujere el proyecto. Se autoriza, dice el proyecto, al Presidente de la República para elevar preces a la Santa Sede con el objeto de obtener la creacion de este obispado. ¿De dónde saca facultad el Senado para dar esta autorizacion al Presidente de la República? porque, el fin, quien autoriza es porque tiene facultad para conferir esa autorizacion. ¿I dónde está la autorizacion del Congreso, la autorizacion de la lei?

Ya se considere en el órden de las relaciones exteriores, o del ejercicio del patronato, o como se considere, la accion tendente a dar efecto a la lei que crea un obispado, nace de la facultades propias del Presidente de la República, i no de las que le confiera el Congreso.

De modo que, en mi concepto, bastaba decir: «Creáse un obispado, con tal jurisdiccion, i con tal nombre», i nada mas. ¿Cómo se cumpliria esa lei? El Presidente de la República, haciendo uso de sus facultades, elevaria las preces necesarias para erijir la diócesis; pero esto de que la lei autorice para ello al Presidente de la República, no sé de dónde

sacamos autoridad para hacerlo. Se autoriza un gasto porque no se puede disponer de los fondos públicos sino en virtud de una lei; de suerte que podríamos autorizar al Presidente para gastar las cantidades necesarias; pero yo no conozco disposicion alguna que quite o limite al Presidente de la República la facultad de dirigirse a la Santa Sede, i no sé que el Congreso tenga que mezclarse en eso. No sé si exista alguna fórmula tradicional, pero si existe en tal sentido, seria inconstitucional, esto es, no consultaria bien las facultades del Presidente de la República i las del Congreso.

Repito, seria mas propio i mas constitucional emplear otra fórmula que la que se usa en el proyecto.

El señor MATTE (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

El señor HUNEEUS (Ministro del Culto).—¿Me permite el señor Presidente?

El señor MATTE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HUNEEUS (Ministro del Culto).—Voi a decir dos palabras, con el beneplácito del Senado, aunque sea fuera ya de Reglamento, pues se ha cerrado el debate. No habia pedido la palabra en el primer momento, por si la solicitaba ántes algun señor Senador.

La espresion «se faculta, o se autoriza, al Presidente de la República para elevar las preces», responde en realidad a la forma en que, dentro del sistema regalista, procede hacer efectiva la ereccion de una diócesis. En la ereccion de una diócesis va envuelta la creacion de funciones cuya existencia depende del poder civil, pero, simultáneamente, la institucion de un cargo de carácter eclesiástico, cuya existencia depende de la autoridad pontificia.

Por lo demas, esta fórmula no es de mi invencion. Creo que ha servido para la ereccion de las diócesis de la Serena, de Ancud, i aun creo que para la de Concepcion. Casi estoi seguro de ello; pero

como en materias de hecho puedo incurrir en error, no cito el precedente en términos absolutos, sino por recuerdos que tengo, i que creo exactos.

Por lo dicho, no atribuyo importancia mayor al reparo que se ha servido insinuar el honorable Senador por Atacama, cuya opinion nos es a todos tan respetable, i a mí, particularmente, tan digna de toda consideracion.

El señor MAC IVER.—No pretendo hacer cuestion, naturalmente, pero, sí, he de decir que me parece que no he logrado hacerme entender del señor Ministro del Culto.

Yo no he objetado la fórmula en cuanto se trata de elevar preces con el objeto de erijir una diócesis. Es indudable que si se trata de erijir una diócesis, el poder civil no puede hacerlo por sí solo.

Lo que yo he observado es que no tenemos autoridad para dar esta autorizacion al Presidente de la República, pues el Presidente de la República, sin necesidad de ninguna autorizacion del Congreso, puede elevar las preces a la Santa Sede. La autorizacion que se le quiere conferir no se le confiere por lei, ni nosotros tenemos la facultad de conferírsela, porque ya le está dada por la Constitucion. Estamos equivocando lo que es el dinero público con lo que son actos como éstos, ya resueltos por nuestras instituciones i que se ejecutan conforme a ellas i nó conforme a autorizaciones no requeridas por la Constitucion.

Se medirá que todo esto es nimio, pero en realidad no lo es tanto: la propiedad del lenguaje siempre es importante, mucho mas cantou que decir «autorízase al Presidente de la República», significa desconocer las facultades que la Constitucion le confiere al Presidente de la República, o lo que da lo mismo, por medio de un lenguaje impropio, la lei viene a violar la Constitucion.

Pero, repito, no quiero hacer cuestion. Me inclino a creer que la fórmula pueda ser, talvez, tradicional: no recuerdo con qué fórmula se han dictado otras leyes sobre la materia. Lo presente seria algo

que tiene, acaso, en su abono, la tradicion, pero esto no quiere decir que no habria sido mejor el emplear fórmulas mas conformes con esta idea.

Entre nosotros, en las leyes, en los decretos, conservamos fórmulas muy antiguas, tradicionales, que es bueno ir cambiando poco a poco, sobre todo cuando el empleo de ellas puede traer errores de alguna consecuencia.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si ningun señor Senador desea usar de la palabra declararé cerrado el debate.

Cerrado el debate.

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el artículo primero con la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago, señor Cifuentes.

Votado el artículo en la forma propuesta por el señor Cifuentes, fué aprobado por dieciseis votos contra cinco.

El señor SECRETARIO.—El artículo 2.º dice así:

«Artículo 2.º La nueva Diócesis comprenderá las provincias de Malleco, Cautin i Valdivia.»

El señor MATTE (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor CASTELLON.—Se entenderá aprobado con los mismos votos en contra que el anterior.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Perfectamente, señor Senador.

Se aprueba sin discusion el artículo tercero con la misma votacion de los anteriores.

El señor SECRETARIO.—El artículo 4.º dice así:

«Artículo 4.º Se faculta al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de veinte mil pesos en atender a la instalacion de dicha Diócesis.»

El señor MAC IVER.—Debe decirse

se autoriza en lugar de se faculta. La facultad la tiene el Presidente de la República.

El señor MATTE (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el artículo con la misma votacion de los anteriores.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Se cambiará tambien, conforme lo ha observado el honorable Senador de Atacama, la palabra «faculta» por la de «autoriza».

El señor CIFUENTES.—Pediria que el proyecto pasara a la otra Cámara sin esperarse la aprobacion del acta.

El señor MATTE (vice-Presidente).—

Si no hai inconveniente, se hará como lo indica el honorable Senador de Santiago.

Acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Reorganizacion del servicio de los Ferrocarriles del Estado

El señor MATTE (vice-Presidente).—Continúa la sesion

El señor SECRETARIO.—El informe de Comision, recaido en el proyecto sobre reorganizacion de los ferrocarriles del Estado, dice así:

«Honorable Senado:

La Comision de Industria i Obras Públicas, con el concurso señor del Ministro del ramo, se ha ocupado de estudiar la reorganizacion de los ferrocarriles del Estado.

En la primera reunion que celebró la Comision con tal objeto, el señor Ministro espresó que la mente del Gobierno al pedir al Congreso que autorizara al Presidente de la República por el término de tres años para que reorganice el servicio de los ferrocarriles del Estado, habia sido, no la de dejar en suspenso la reforma, sino la de acom-

meterla inmediatamente como el caso lo requiere, pero sujeta a ser experimentada por algún tiempo para sancionarla definitivamente por una lei, una vez que pudieran apreciarse en la práctica sus resultados. Agregó que, en vista de que la opinion dominante se inclinaba a que se procediera desde luego a una reforma estable i permanente, habia confeccionado un proyecto de lei que contenia las ideas que el Gobierno habia puesto en práctica en virtud de la autorizacion solicitada i que sometia al dictámen de la Bomision. Esta, cuyo parecer concordaba con el propósito de fijar desde luego las bases de la reorganizacion, adoptó para su discusion el proyecto presentado por el señor Ministro que, con algunas modificaciones de detalle, es el que mas adelante tiene el honor de proponeros.

En dicho proyecto se establece que para la direccion de la empresa habrá un Consejo Consultivo compuesto del Director Jeneral i de cuatro consejeros designados por el Presidente de la República; i que de estos cuatro consejeros uno deberá ser ingeniero i los otros tres se tomarán de una lista de diez personas propuestas por cada una de las Sociedades Nacional de Agricultura i de Minería i por la Cámara de Comercio.

La idea del Consejo ha sido unánimemente aceptada en la Comision; pero ha habido diverjencia de pareceres respecto a la forma en que dicho Consejo debe organizarse i al número de miembros de que debe componerse.

Los señores Vial i Charme han aceptado la organizacion del Consejo indicada por el señor Ministro. Los señores Espinosa Pica i Silva Ureta, por el contrario, creen que el Consejo debe componerse del director i de siete miembros mas, tres de ellos designados por el Presidente de la República, dos por el Senado i dos por la Cámara de Diputados.

Como acerca de este punto no ha prevalecido ninguna de las opiniones sustentadas, se deja consignado el artículo en la forma indicada por el se-

ñor Ministro, a fin de que el Honorable Senado, tomando en cuenta ambos pareceres, resuelva lo que estime mas conveniente.

La Comision ha creido innecesario pronunciarse acerca de la jubilacion del director jeneral de los ferrocarriles, don Dario Zañartu, que se propone en el mensaje del Ejecutivo, porque existe un proyecto sobre la materia, aprobado ya por el Honorable Senado, acerca del cual, al discutirse en la Honorable Cámara de Diputados, el señor Ministro puede proponer las modificaciones que juzgue oportunas.

El proyecto aceptado por la Comision i que tiene el honor de someter a vuestra resolucion es el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Reemplázanse los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 12 i 64 de la lei jeneral de ferrocarriles del Estado, de 4 de enero de 1884, por los siguientes:

Art. 1.º La administracion de los ferrocarriles del Estado será ejercida por un director jeneral, especialista en el ramo de ferrocarriles, i de cuatro ayudantes jenerales de departamentos, que se denominarán:

- 1.º De explotacion o conduccion i trasporte.
- 2.º De la vía i edificios.
- 3.º Del material de traccion i maestranza; i
- 4.º De contabilidad i estadística.

Art. 2.º La red de los ferrocarriles se dividirá en las cinco secciones que se enumeran a continuacion, cada una de las cuales comprenderá los respectivos ramales:

- 1.ª Seccion.—Ferrocarriles que no estén unidos a la red central.
- 2.ª Seccion.—De Valparaiso a Santiago.
- 3.ª Seccion.—De Santiago a Talca.
- 4.ª Seccion.—De Talca a Talcahuano.
- 5.ª Seccion.—De San Rosendo al fin de la linea.

Cada una de estas secciones estará a cargo de un administrador, dependien-

te del Director Jeneral i con funciones propias en todo cuanto se relacione con los servicios de su dependencia, correspondiéndoles, en consecuencia, en su respectiva seccion todas las funciones administrativas que la lei jeneral encomienda a los jefes de departamento.

En la seccion habrá ademas para cada ferrocarril, un subadministrador, dependiente del administrador respectivo.

Art. 3.º El Director Jeneral será nombrado directamente por el Presidente de la República, i los demas empleados a que se refieren los dos artículos precedentes, a propuesta del Director Jeneral, con acuerdo del Consejo.

Art. 12 Habrá un Consejo Consultivo que se compondrá: del Director Jeneral i de cuatro consejeros designados por el Presidente de la República, debiendo recaer estos nombramientos en un ingeniero, i los otros tres se tomarán de una lista de diez personas, propuestas respectivamente, por cada una de las Sociedades Nacional de Agricultura i de Minería i por la Cámara de Comercio de Valparaiso.

Este Consejo tendrá facultad para determinar la inversion de los fondos de que disponga la Empresa, en conformidad a su presupuesto o a las leyes especiales que los hayan concedido.

Los Consejeros se renovarán por mitad i por sorteo cada dos años, pudiendo ser reelejidos.

El primer Consejo durará cuatro años.

Art. 64. La administracion de los ferrocarriles del Estado tendrá la siguiente planta de empleados, con los sueldos que a continuacion se espresan:

Direccion Jeneral

Un director con.	\$ 25,000
Un secretario i abogado de la Empresa.	6,000

Los cuatro departamentos

Un ayudante jeneral de explotacion con.	15,000
Un ayudante jeneral de la vía i edificios con.	15,000

Un ayudante jeneral de ingenieros del material de traccion i maestranza con 15,000
 Un ayudante jeneral de contabilidad i estadística con 12,000

ADMINISTRACION DE LAS CINCO SECCIONES

Cada una un administrador con 12,000
 Cada sub-administrador de la primera seccion con . . 6,000

Todos estos empleados serán nombrados por el término de cinco años.

El Presidente de la República, cuando lo estime por conveniente, podrá dar a contrata cualquiera de estos empleos i fijarles una renta distinta con acuerdo del Consejo de Estado.

Art. 2.º Agréganse los siguientes artículos:

Antes del artículo 55:

Artículo . .—El Presidente de la República hará efectuar el avalúo e inventario de los ferrocarriles del Estado, a fin de que el valor de ellos figure en la cuenta de capital de esta empresa, i de que semestralmente se efectúen los balances i se publiquen en la misma forma que los de las sociedades anónimas.

Después del artículo 76:

Artículo... Para los efectos del número 10 del artículo 73 de la Constitución, solo se considerará jefe de oficina al Director Jeneral.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Art. 1.º El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para la ejecucion de esta lei i queda facultado para proveer desde luego todos los empleos mencionados en ella.

Art. 2.º Los empleados en actual servicio que queden sin ocupacion, si son de nombramiento del Presidente de la República i tienen mas de diez años de servicios, podrán jubilar con arreglo a la lei. Los que no cumplan con esos

requisitos, recibirán una indemnizacion equivalente al sueldo de seis meses.

Art. 3.º Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Sala de Comisiones, 23 de julio de 1906.
 —E. Charme.—Leonidas Vial.—Reservando nuestra opinion respecto a los sueldos, Maximiliano Espinosa Pica, —Ignacio Silva Ureta.»

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Deseo hacer algunas breves consideraciones sobre las medidas que el Gobierno cree que deben adoptarse para remediar los males de que adolece el servicio de los ferrocarriles del Estado.

Es un hecho innegable que el servicio de este ramo de la administracion pública es mui deficiente, lo que trae como consecuencia perturbaciones graves para el comercio, para las industrias i para el público en jeneral, conjuntamente con una carestía en los artículos de consumo de primera necesidad.

Es un deber del Gobierno estudiar las causas de este malestar i tratar de remediarlas.

Los factores son numerosos.

Se nota un resurjimiento activísimo en la produccion agrícola e industrial de todo el pais, que por el momento es difícil precisar hasta dónde pueda llegar. Esta actividad en todos los órdenes de la produccion nacional ha hecho mas sensible la deficiencia del servicio de los ferrocarriles, a la vez que ha sido parte mui principal en las perturbaciones de eseservicio, que no estaba preparado para un movimiento como el que se viene produciendo.

Desde luego la estadística demuestra que el acarreo va en aumento año por año. En los cinco primeros meses del año actual se han trasportado ciento doce mil toneladas i seiscientos mil pasajeros mas que en el mismo tiempo del año pasado. Además, la carga depositada en las esta-

ciones, especialmente el pasto i la madera, ha aumentado; en el ramal de los Andes hai mas de ochocientos mil fardos de pasto.

La circunstancia de existir solo una via que recorre una enorme estension i cuenta con dos salidas al mar únicamente, Talcahuano i Valparaiso, es otro de los factores que esplican ese mal servicio.

A esto debe agregarse todavia la falta de elementos de explotacion, de maestranzas, desvíos i paraderos.

En cuanto al personal, que es quizá mas numeroso de lo necesario, está en jeneral mal rentado, lo que contribuye tambien a que los servicios no sean como habria derecho de esperar.

Por último, la lei del año 84, que organizó el servicio, tiene el defecto capital de ser mui centralizadora, concentrando toda la direccin en Santiago.

Por lo que hace a la necesidad de mejorar los elementos de explotacion, puedo decir a la Cámara que faltan maestranzas, que no hai los desvíos, ni siquiera los paraderos mas indispensables, lo que hace imposible, por una parte, la pronta compostura o reparacion del material, i por otra, dificulta el movimiento de trenes, no dando facilidades para los cruzamientos.

Hai grandes estensiones de la línea central en donde este último inconveniente no podrá subsanarse de una manera provechosa, sino con la construccion de una doble via.

Me parece escusado detenerme en demostrar la necesidad que hai de construir nuevas maestranzas i galpones para guardar el equipo i la carga, cosas que actualmente quedan en su mayor parte espuestas a la intemperie.

Particularmente, por lo que hace al equipo, creo necesario manifestar que, a mi juicio, no hai por el momento escasez, a pesar de que tanto se ha repetido que se necesita aumentarlo.

Si se tuviera todo el equipo contratado, nos veríamos en una grave dificultad para colocarlo, miéntras no se cuente con los elementos de explotacion, como des-

víos, galpones etc., a que acabo de hacer referencia.

Pasa de doce millones de pesos oro de dieciocho peniques, cerca de quince millones de nuestra moneda, la suma por la que se han contratado las nuevas adquisiciones de material que vendrá a facilitar el servicio.

Se nota deficiencia en la organizacion del servicio: los trenes no funcionan con la regularidad debida, sobre todo los nocturnos. Conozco un proyecto presentado hace tres años por un humilde empleado a la direccion i sometido a la consideracion del consejo, que organiza i combina el funcionamiento de trenes de tal manera que podria hacerse un doble movimiento de carga. No sé por qué no se ha adoptado, talvez porque exige algunas obras que no existen.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—¿I dice Su Señoría que hace tres años que se presentó?

El señor OVALLE (Ministro de Obras, Públicas).—Sí, señor Senador.

En cuanto al personal, ya manifesté que lo consideraba talvez mas numeroso de lo necesario, pero mui mal rentado; hai jefes de estacion con ochenta i tres pesos mensuales i palanqueros que solo ganan cuarenta pesos al mes.

La lei del 84, segun lo he manifestado ya, tiene el gran defecto de centralizar en Santiago todos los servicios, orijinando un gran perjuicio i haciendo imposible la atencion i direccion del servicio en toda la línea de norte a sur de la República.

Tal como están organizados los ferrocarriles, resulta que se produce un accidente i se hace imposible deslindar las responsabilidades.

Para remediar el mal servicio de los ferrocarriles, hai necesidad de pensar en las condiciones en que deben quedar los puertos unidos por líneas férreas al ferrocarril central, i por los cuales puede darse salida al mar a nuestros productos. De esta manera, la carga no tendrá que recorrer los largos trayectos que hai entre las provincias centrales i los puertos de Valparaiso i Talcahuano.

Obedeciendo a este propósito, se ha tratado ya de mejorar el puerto de Constitucion, así como la navegacion del rio Imperial i el puerto de Carahue. El Ministerio ha dado instrucciones a la Direccion de Obras Públicas con el fin de que active estos trabajos para que pronto puedan verse realizadas estas medidas.

Respecto de Constitucion, existe un proyecto, que hace largo tiempo está en estudio, pero que hasta este momento no ha llegado a traducirse en algo que pueda ser realizable.

Ultimamente se ha dado autorizacion a una empresa particular para que proceda a hacer una dársena en ese puerto.

El señor MAC IVER.—¿Me permite el señor Ministro?

No tenemos hasta ahora mas trabajos efectivos i concienzudamente estudiados que los que se refieren al puerto de Constitucion. De esto hace ya muchos años, i sin embargo, se dice siempre que no hai proyectos, que no hai estudios. Estos estudios deben hacerse, como sabe la Cámara, por injenieros hidráulicos; pues bien, son injenieros hidráulicos de primera nota los señores Cordemoy i Lèveque, los que han venido a estudiar los trabajos del puerto de Constitucion.

En cuanto a los permisos concedidos últimamente a particulares respecto de estas obras, el señor Ministro me permitirá decirle que no deben ser tomados en consideracion, porque los estudios hechos en esa forma no tienen base, ni técnica, ni nada.

De manera que lo conveniente seria establecer las cosas en su verdadero terreno. Habilitado el puerto de Constitucion, podria introducirse por él la mitad del carbon que se gasta en la línea central, sin el menor inconveniente i con ventajas considerables.

Agradezco al señor Ministro haberme permitido decir estas pocas palabras.

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No conozco el proyecto a que se refiere el señor Senador, pero supongo que si no ha sido adaptado por el Gobierno debe ser porque

no se habrá encontrado realizable. El único inconveniente que hai para habilitar el puerto de Constitucion es, como sabe el Senado, el banco de arena que obstruye su entrada i que se está estudiando.

El señor BESA.—¿I se ha estudiado el puente del Maule?

El señor MAC IVER.—Se ha estudiado cuatro o cinco veces.

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pero no hai todavía los datos necesarios para establecer las fundaciones de ese puente. Se están haciendo en este momento los sondeos necesarios, cosa que no se habia hecho antes porque la Direccion de Obras Públicas no contaba con el dinero necesario para este objeto.

Las medidas que el Gobierno cree deben adoptarse para la reorganizacion del servicio de los ferrocarriles, se traducen en el proyecto sometido a la consideracion del Senado, en el cual se indica como medida conveniente la de suspender los efectos de la lei de 1884, para proceder a la reforma que requiere este servicio, dotándolo de un personal compuesto de individuos competentes en el ramo.

En este proyecto está consultada la idea de que el actual Director de los ferrocarriles, señor Zañartu, se jubile con sueldo íntegro, así como la de que se jubilen tambien los demas empleados que, entre seguir sirviendo o retirarse, opten por la jubilacion.

El Gobierno ha consultado esta medida, respecto del señor Zañartu, porque ya el Senado habia concedido a este funcionario su jubilacion, cosa que le ha parecido justa.

Lo mismo digo respecto del personal que debe jubilarse siempre que cuente con mas de diez años de servicio, i en la reorganizacion que se piensa llevar a cabo, hubiera de quedar sin colocacion.

Al resto de los empleados que, a juicio del Gobierno, deban retirarse, se les dará seis meses de sueldo, sin perjuicio que si hai algunos de mala conducta se les despida en la forma ordinaria.

Concluyo, pues, pidiendo al Senado

que se sirva prestar su aprobacion al proyecto, en la forma presentada por la Comision. Como faltan pocos minutos para la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesion.

El señor MAC IVER. —Pido la palabra.

Se levantó la sesion.

El señor MATTE (Presidente) —

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.